



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2021, del Director General de Deporte, por la que se inscribe en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón la modificación de los estatutos de la Federación Deportiva Aragonesa de Voleibol.

El día 1 de julio de 2021 se presenta en el Registro del Gobierno de Aragón solicitud de inscripción de la modificación del artículo 2 de los estatutos de la Federación Deportiva Aragonesa de Voleibol.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 47 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, constan en el expediente tanto la aprobación de la modificación por la Asamblea General de la Federación Deportiva Aragonesa de Voleibol, de 25 de junio de 2021, como el informe favorable a dicha modificación, emitido por el Jefe del Servicio de Actividad Deportiva y Competición el 10 de agosto de 2021.

En virtud del artículo 7 del Decreto 102/1993, de 7 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, que dispone que compete a la Dirección General de Deporte la aprobación, mediante resolución motivada, de las inscripciones en el Registro, y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Inscribir en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón la modificación del punto número 1 del artículo 2 de los estatutos de la Federación Deportiva Aragonesa de Voleibol aprobada en su asamblea general de 25 de junio de 2021, cuya nueva redacción se inserta a continuación.

“Artículo 2. Objeto social principal:

1. La FAVB tiene como finalidad genérica el fomento, promoción y desarrollo de la modalidad deportiva del voleibol, ostentando sobre la misma la representación oficial exclusiva, a todos los efectos, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tiene también como objeto social el desarrollo a través del deporte de la autonomía personal y atención a la discapacidad y dependencia y la lucha contra la exclusión social de las personas.

A tal fin, organiza las competiciones deportivas oficiales de voleibol en Aragón, cuya calificación se efectuará por vía reglamentaria, pudiendo también organizar actividades y competiciones no oficiales, cursos de formación o de tecnificación, etc. En la organización de dichas actividades será obligatorio contar, al menos, con los seguros de asistencia sanitaria, responsabilidad civil o accidentes previstos en la legislación aplicable, cumpliendo las coberturas mínimas que se establezcan”.

Segundo.— Disponer la publicación de la citada modificación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 13 de agosto de 2021.

**El Director General de Deporte,
FRANCISCO JAVIER DE DIEGO PAGOLA**